



Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá
Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios

Panamá, 15 de marzo de 2024

ANTEPROYECTO No. 056-2024
REF. ANTEPROYECTO No 467-22

Arquitecto
ERICK ZAPATA

Presente
Arquitecto ERICK ZAPATA:

Tengo a bien informarle sobre la revisión del Anteproyecto No. 056-2024, Proyecto de la parcela de uso comercial, Proyecto DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS SECOS, Propiedad de RI DEVELOPMENT, S.A., ubicado en el Corregimiento de Parque Lefevre, Distrito de Panamá Provincia de Panamá, Correspondiente a la Finca No. 30098, con un costo del Proyecto de B/. 85,000.00.

Descripción del Proyecto:

Se trata de la construcción de una (1) galera con Sistema de Alarma Contra Incendios, que cuentan con:

- Niv. 000: estacionamientos, área de ventas y depósito.
- Niv. 050: área de oficina.

Notas:

- Si cualquier elemento es pasado por alto durante el proceso de Revisión de Anteproyecto y esto se detecta durante el proceso de revisión de planos o durante la inspección de ocupación, esto DEBE ser corregido por el usuario o contribuyente para cumplir con las normas vigentes en la República de Panamá al momento de la presentación del Anteproyecto.
- Es obligación del usuario presentar la documentación completa y estar paz y salvo (no tener ninguna multa) con el BCBRP, de lo contrario no será aceptada la documentación.
- Los arquitectos e ingenieros que presentan un plano constructivo serán responsables de la veracidad de la información suministrada, incluyendo el debido cumplimiento de las Reglamentaciones vigentes en la República de Panamá al momento de la presentación de la solicitud.
- Al presentar su plano para revisión deberá presentar este anteproyecto.
- Es responsabilidad de los arquitectos e ingenieros que presentan un plano constructivo cumplir con las normas de la National Fire Protection Association (NFPA) adoptadas según se establece en las reglamentaciones de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de la República de Panamá vigentes al momento de la presentación de la solicitud.
- De proponer otra actividad distinta a lo revisado en este análisis de anteproyecto, el mismo será anulado.
- Este anteproyecto es válido por un período de tres (3) años a partir de la fecha de expedición del mismo.

Observación Importante: Una vez se presente el plano final para su revisión y registro deberá realizar el pago respectivo de B/. 255.00

Atentamente,



Libero J. Vialpando

Mayor Liborio Montenegro



EDL
Director Encargado de la Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios
Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá